

DENOMINACIÓN:

Decreto 102/2022, de 14 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de uso por quince años a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, acordada por la sociedad estatal NAVANTIA, S.A., S.M.E., de una parcela de 6.936 m2 con una superficie construida de 1.707,04 m2 ubicada en terrenos de dominio público consistentes en una Concesión Demanial de mayor superficie que fue otorgada a dicha sociedad mediante Resolución de la Autoridad Portuaria de Cádiz de 16 de diciembre de 2015, con plazo de vigencia hasta 2049, con destino a la implantación del Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzada (CFA) de la provincia de Cádiz.

La empresa pública estatal NAVANTIA, S.A., S.M.E., ha acordado la cesión de uso gratuita durante quince años de una parcela de 6.936 m2 ubicada en terrenos de dominio público en el municipio de Puerto Real (Cádiz) con destino a la implantación del proyecto “Centro de Fabricación Avanzada”, para la creación de un Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzada Industriales con preferencia en los sectores aeronáutico y naval.

Por parte del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se ha acordado proponer la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor de dicha Agencia por parte de NAVANTIA, S.A., S.M.E., durante quince años y con repercusión de costes asociados al uso de la instalación, de una nave ubicada en su factoría de Puerto Real, para la instalación en la misma de la sede definitiva del Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzada (CFA) de la provincia de Cádiz.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en su papel de Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 con cargo a la Subvención Global de Andalucía Competitividad-Innovación-Empleo 2014-2020, y de conformidad con lo previsto en artículo 15.1.a) de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), desarrolla su labor mediante convocatorias de ayudas en el contexto de los regímenes de ayuda de Estado y/o mediante actuaciones propias directamente ejecutadas por esta Agencia. Este último es el caso de la iniciativa actuación propia del Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzada (CFA) de la provincia de Cádiz objeto del presente Decreto.

La complejidad de la licitación del suministro de la maquinaria, con unas características altamente sofisticadas, así como en el procedimiento de formalización necesario, conllevaría unos plazos muy elevados de tramitación que podrían provocar la pérdida de la financiación para la operación en el marco del programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, que en todo caso habría de ser finalizada con carácter previa a 30 de junio de 2023.

Conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente

aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno, sin que en ningún caso puedan aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo

En su virtud, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 14 de junio de 2022,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso, por quince años y con repercusión de costes asociados al uso de la instalación, acordada por NAVANTIA, S.A., S.M.E. de una nave ubicada en su factoría de Puerto Real (Cádiz), para la instalación en la misma de la sede definitiva del Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzada (CFA) de la provincia de Cádiz.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en un acuerdo a suscribir por ambas entidades.

Tercero. Se tomará razón en el Inventario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de la cesión gratuita de uso del inmueble descrito en el apartado primero.

Cuarto. Por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de junio de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rogelio Velasco Pérez
CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES